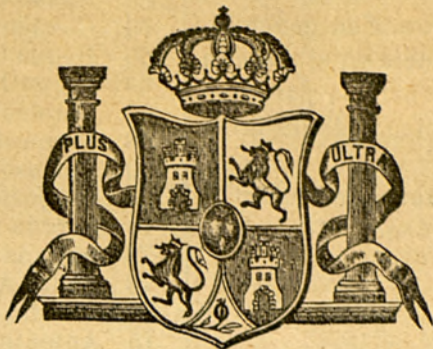


PRECIO DE SUSCRICION.**PARA LA CAPITAL.**

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id.... 4'90

**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id.... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia llegaron ayer por la mañana á San Sebasttan, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 200.)

GOBIERNO CIVIL.**SECCION DE FOMENTO.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Mayo último, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el día 3 del próximo mes de Setiembre á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de la construccion del trozo 1.º de la carretera de Trespaderne á Arciniega, en esta provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 70.229 pesetas 87 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 29 de Agosto próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y heras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y

la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3600 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 18 de Julio de 1891.

EL GOBERNADOR.

CARLOS CRÉSTAR.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del trozo 1.º de la carretera de Trespaderne á Arciniega, en la provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

DELEGACION DE HACIENDA.

La Direccion general de la Deuda pública, con fecha 13 del actual, me comunica lo siguiente:

«Habiéndose dispuesto por Real orden de 29 de Noviembre de 1890 que se proceda al canje por otros nuevos de los actuales títulos de deuda perpetua al 4 por 100 exterior de la emision de 1882, cuyo último cupon ha vencido en 1.º del corriente, esta Direccion general ha acordado que el día 20 del mismo se dé principio á la indicada operacion, á cuyo fin dispondrá V. S. la publicacion en el Boletín oficial de esa provincia del correspondiente anuncio, llamando á la presentacion en esa Delegacion de los expresados títulos, que tendrá efecto bajo las reglas siguientes:

1.ª La presentacion de los títulos objeto del canje se verificará en esa oficina desde el expresado día 20 del actual hasta fin de Agosto próximo, con una factura igual al ejemplar que se acompaña, reclamando esa Intervencion á este Centro las que conceptúe necesarias. Los interesados que no presenten sus títulos dentro del indicado plazo, tendrán después que efectuarlo en esta Direccion general ó en la Delegacion de Hacienda de España en París.

2.ª Los títulos se expresarán en las Facturas por series y numeracion correlativa de menor á mayor, y contendrán al dorso, autorizado por el presentador, el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su canje.»

3.ª Comprobada la exactitud de las carpetas con los títulos, se taladrarán estos á presencia de los interesados, á quienes se entregará como resguardo, debidamente autorizado, el resumen talonario de la carpeta, que les será canjeado en su día por los nuevos valores, conservando esa oficina el talon correspondiente á dicho resumen, que ha de servir para la comprobacion de este cuando se verifique la entrega de los mismos.

Cuidará esa Delegacion de que al taladrar los títulos no desapa-

rezca la serie, numeracion é importe de los mismos.

4.ª Cada cuatro días remitirá esa oficina á esta Direccion general, con las formalidades establecidas para el envio de los demás valores, los títulos que haya admitido, acompañados de la carpeta de su referencia y de una relacion en que se exprese la numeracion de las carpetas, nombre del presentador, número de títulos por series, total de títulos y su importe en pesetas.

5.ª No habiendo sufrido alteracion alguna en series é importe los nuevos títulos, se aplicará á cada Factura un número de estos igual al de los presentados al canje.

6.ª Centralizadas por Real orden de 29 de Noviembre de 1890 en la Delegacion de Hacienda de España en París todas las operaciones de canje, esta Direccion general remesará á la misma los títulos que le envíe esa Dependencia para la emision de los nuevos valores, que serán remesados á V. S. tan luego como se reciban de París.

7.ª Los tenedores de títulos que contengan timbre francés ó inglés, y deseen que se les entreguen los nuevos con dicho requisito, los presentarán en Factura separada, en la inteligencia de que los títulos timbrados que se presenten en union de otros que no lo estén, se darán sus equivalentes sin timbrar.

8.ª Así que reciba esa Delegacion los nuevos títulos de la emision de 1891, procederá á su entrega á los interesados, recogiendo el Resguardo que obre en su poder, y que será comprobado previamente con su talon respectivo.

9.ª Si se presentase algun título que esté mandado retener, cuidará esa Delegacion de indentificar la personalidad del presentador y su domicilio, dando cuenta de ello á este Centro directivo á

los fines prevenidos en las disposiciones vigentes; y á fin de que sea conocida de esa Oficina, adjunta se remite á V. S. una nota de los títulos que actualmente constan retenidos.

10.ª Se abrirá un libro por esa Delegacion en donde se anoten todas las Facturas que se presenten, dándoles numeracion correlativa, cuyo libro contendrá el encasillado siguiente: número de orden de la Factura, nombre del

presentador, número de títulos por series que contenga, total de títulos, importe de estos en pesetas, y fecha de la remesa de los mismos á esta Direccion general».

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Burgos 18 de Julio de 1891.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE LERMA.

Listas definitivas de los Jurados que han correspondido para el año próximo de 1892 en los cuatro Juzgados de Aranda de Duero, Lerma, Roa y Salas de los Infantes, del distrito de esta Audiencia, en el sorteo verificado en Junta de gobierno celebrada por la misma con arreglo á lo prevenido en el artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 estableciendo el juicio por Jurados.

Juzgado de Aranda de Duero.

Cabezas de familia.

Núm. de orden.	NOMBRES.	VECINDAD.
1	Antonio Buela Soñalde.	Aranda de Duero.
2	Antonio Berzosa Brogeras.	Idem.
3	Andrés Miguel Castillo.	Idem.
4	Calixto Arauzo Baranda.	Idem.
5	Eulogio Moreno Olalla.	Idem.
6	Eugenio Garcia Garcia.	Idem.
7	Fernando Melendez Clemente.	Idem.
8	José Sauza Gayubo.	Idem.
9	Lorenzo Acinas Romero.	Idem.
10	Meliton Andrés Martinez.	Idem.
11	Obdulio Requejo Miguel.	Idem.
12	Pedro Lambarri de la Mata.	Idem.
13	Santos Lopez Fernandez.	Idem.
14	Santiago Lopez Gil.	Idem.
15	Tomás Requejo Miguel.	Idem.
16	Bernardo Zúñiga Mayor.	Arandilla.
17	Pedro Andrés Carrasco.	Baños de Valdearados.
18	Benito Arandilla Barbero.	Idem.
19	Martin Domingo Arandilla.	Idem.
20	Valentin Martinez Izcara.	Idem.
21	José Palacios Domingo.	Idem.
22	José Aguilera Lopez.	Brazacorta.
23	Nicolás Aguilera Ortiz.	Idem.
24	Andrés Peña Delgado.	Caleruega.
25	Esteban Peña Perez.	Idem.
26	Eladio de Diego Garcia.	Castrillo de la Vega.
27	Mariano Llorente Criado.	Idem.
28	Primo Pinto Ballesteros.	Idem.
29	Ignacio Llorente Carrasco.	Idem.
30	Venancio Llorente Perosanz.	Idem.
31	Policarpo Abad de Diego.	Campillo.
32	Justo Martin Agradados.	Idem.
33	Victor Velasco Cilleruelo.	Idem.
34	Alejandro Pascual Valderrama.	Fuenteelcesped.
35	Anselmo Bayo Pascual.	Idem.
36	Donato Arranz Pascual.	Idem.
37	Carlos Martin Sanz.	Idem.
38	Emeterio Pascual Valderrama.	Idem.
39	Felix Sanz Mateo.	Idem.
40	Antonio Sanz Guijarro.	Idem.
41	Salustiano Sanz Serrano.	Idem.
42	Inocencio Serrano Pascual.	Idem.
43	Juan Raona Andrés.	Idem.
44	Pedro Sanchez Crespo.	Idem.
45	Melquiades Gonzalez Pascual.	Idem.
46	Jacinto Moral Valderrama.	Idem.
47	Timoteo San Miguel.	Idem.
48	Gervasio Andrés Sanz.	Fuentespina.
49	Miguel Albarran Salinero.	Idem.
50	Pedro Alvarez Aranda.	Idem.
51	Roman Lechuga Diez.	Idem.
52	Feliciano Monzon Aldea.	Idem.
53	Pedro Ponce de Leon Ponce.	Idem.
54	Eusebio Ponce de Leon Ortega.	Idem.
55	Juan Perez Ponce.	Idem.
56	Santiago Ponce de Leon Pastor.	Idem.
57	Lucas Ponce de Leon Sancho.	Idem.
58	Antonio Sebastian Barrasus.	Idem.

59	Cirilo Val Campos.	Fuentespina.
60	Isidoro Velazquez Perez.	Idem.
61	Facundo de Diego Lagarto.	Fresnillo de las Dueñas.
62	Segundo Garcia Pastor.	Idem.
63	Anastasio Ortega de Diego.	Idem.
64	Clemente Gil Casado.	Idem.
65	Roque Gonzalez Castillo.	Idem.
66	Victor Lopez Ortega.	Idem.
67	Doroteo Pascual Ortega.	Idem.
68	Bernardo Pecharroman Sanz.	Fuentenebro.
69	Dámaso Llorente Garcia.	Idem.
70	Gregorio Redondo Garcia.	Idem.
71	Serafin Gomez Sacristan.	Idem.
72	Alejandro Alvarez Rojo.	Gumiel del Mercado.
73	Isidro Arroyo Esgueba.	Idem.
74	Gabriel Bocos Rico.	Idem.
75	Antonio Cob Espinosa.	Idem.
76	Mariano Cob Espinosa.	Idem.
77	Mateo Calvo Arauzo.	Idem.
78	Manuel Espinosa Domingo.	Idem.
79	Jorge Figuero Monzon.	Idem.
80	Ambrosio Izquierdo Calvo.	Idem.
81	Meliton Lopez Figuero.	Idem.
82	Lucas Monzon Espinosa.	Idem.
83	Victoriano Serrano Obejero.	Idem.
84	Felipe Alcalde del Alamo.	Gumiel de Izan.
85	Isidro Anton Bueno.	Idem.
86	Pedro Arribas Cilleruelo.	Idem.
87	Benito Arandilla Perez.	Idem.
88	Tomás Arauzo Ciruelos.	Idem.
89	Agapito Blanco Oquillas.	Idem.
90	Claudio Barriuso Aguilera.	Idem.
91	Felipe Berganza Ontoria.	Idem.
92	Faustino Barganza Ontoria.	Idem.
93	Martin Blanco Oquillas.	Idem.
94	Alberto Contreras Ontoria.	Idem.
95	Ciriaco Calvo Molero.	Idem.
96	Santos Contreras Ontoria.	Idem.
97	José Calvo Ruiz.	Idem.
98	Nicolás Calvo Molero.	Idem.
99	Rufino Calvo Bengochecha.	Idem.
100	Felix Garcés Molero.	Idem.
101	Manuel Laso Martinez.	Idem.
102	Elias Martin Miguel.	Idem.
103	Pedro Para del Burgo.	Idem.
104	Sandalio Santo Domingo Perez.	Idem.
105	Venancio Hernando Ramperez.	La Vid.
106	Aniceto Simon Gil.	Idem.
107	Blas Rasero Lobo.	La Aguilera.
108	Eusebio Garcia Peribañez.	Idem.
109	Vicente Solano Cayuela.	Idem.
110	Antonio Abad Gonzalez.	Milagros.
111	Celedonio Abad Moral.	Idem.
112	Miguel Gil Garcia.	Idem.
113	Lorenzo Gil Abad.	Idem.
114	Cirilo Moral Abad.	Idem.
115	Angel Sanz Iglesias.	Idem.
116	Ramon Simon Esteban.	Idem.
117	Domingo Vela Gonzalez.	Idem.
118	Toribio Aguilera Martinez.	Ontoria de Valdearados.
119	Félix Maria Martinez.	Idem.
120	Ignacio Perez Martinez.	Idem.
121	Pedro Ruiz Maria.	Idem.
122	Cipriano Ruiz Ortega.	Idem.
123	Cipriano Miguet Hernando.	Oquillas.
124	Francisco Picon Nebreda.	Idem.
125	Pedro Picon Arribas.	Idem.
126	Calixto Garcia Villagra.	Pardilla.
127	Juan Garcia Garcillan.	Idem.
128	Meliton Pardilla Beltran.	Idem.
129	Manuel Rica.	Peñalba de Castro.
130	Juan Rica.	Idem.
131	Francisco Alonso Martinez.	Peñaranda de Duero.
132	José Arranz Calvo.	Idem.
133	Pedro Gimeno Zapatero.	Idem.
134	Mateo Garcia Calero.	Idem.
135	Valentin Hernan Langa.	Idem.
136	Casimiro Hernan Izquierdo.	Idem.
137	Gabriel Izcara Palacios.	Idem.
138	Mateo de Mateo Raona.	Idem.
139	Domingo de Mateo Raona.	Idem.
140	Domingo Perdiguero Diez.	Idem.
141	Manuel Sanz Martinez.	Idem.
142	Silverio Sanz Arranz.	Idem.
143	Anselmo Benito Nuñez.	Quemada.
144	Mariano Benito Nuñez.	Idem.
145	Pascual Esteban Pereda.	Idem.
146	Felipe Minguito Navares.	Idem.
147	Crisanto Gonzalez Blanco.	Idem.
148	Angel Garcia Casas.	Quintana del Pidio.
149	Feliciano Maestre Soto.	Idem.
150	Benito Sancha Langa.	Idem.
151	Pedro Casas Cuesta.	Idem.
152	Roman Casas Maestre.	Idem.

153	Amario Casas Sancha.	Quintana del Pidio.
154	Hilarion Casas Calvo.	Idem.
155	José Maestre Barbero.	Idem.
156	Agapito Casas Sancha.	Idem.
157	José Pastor Sanz.	San Juan del Monte.
158	Enrique Pastor Garcia.	Idem.
159	Paulino Gomez Martinez.	Idem.
160	Celedonio Gil Martinez.	Santa Cruz de la Salceda.
161	Juan Garcia Oriza.	Idem.
162	Teodoro Bernal Gil.	Idem.
163	Victor Gil Martinez.	Idem.
164	Rufino Arroyo Serrano.	Sotillo de la Rivera.
165	Juan Calleja Soto.	Idem.
166	Felix Garcia Esgueva.	Idem.
167	Policarpo Charles Villuela.	Idem.
168	Eustaquio Leon Cartagena.	Idem.
169	Felix Cilleruelo Lopez.	Idem.
170	Antolin Aguayo Calvo.	Idem.
171	Victor Garcia Esgueva.	Idem.
172	Eulogio Tamayo Escolar.	Idem.
173	Sebastian Pizarro Velasco.	Torregalindo.
174	Paulino Labrador Martin.	Idem.
175	Julian Manso Perez.	Tuvilla del Lago.
176	Marcelo Gil Delgado.	Idem.
177	Agustin Perez Martin.	Idem.
178	Pedro Perez Martin.	Idem.
179	Niceto Leal Garcia.	Vadocondes.
180	Mariano Miguel Rozas.	Idem.
181	Miguel Castillo Sancho.	Idem.
182	Agustin Leal Anton.	Idem.
183	Juan Herrero Hernando.	Valdeande.
184	Mariano Alonso Palacin.	Villalba de Duero.
185	Mariano Perez Mañero.	Idem.
186	Adrian Simon Para.	Idem.
187	Anastasio Malmonje.	Idem.
188	Paulino Gete Ontañon.	Villanueva de Gumiel.
189	Juan Nuñez Martinez.	Idem.
190	Blas Pineda Nuñez.	Idem.
191	Leoncio Gete Pineda.	Idem.
192	Paulino Nebreda Pineda.	Idem.
193	Eduardo Muñoz Perez.	Villalbilla de Gumiel.
194	Santiago Pardo Pascual.	Idem.
195	Francisco Bueno Langa.	Zazuar.
196	José Sanz Pastor.	Idem.
197	Pedro Sanz Pastor.	Idem.
198	José Duque Alcubilla.	Idem.
199	Gregorio Langa Aguilera.	Idem.
200	Juan Sanz Pastor.	Idem.

Capacidades.

1	Andrés de la Hoz Ramirez.	Aranda de Duero.
2	Bernardo Ortiz Diez.	Idem.
3	Federico Quintanilla Garcia.	Idem.
4	Faustino Moreno Portela.	Idem.
5	Juan Garcia Rojo.	Idem.
6	Lino Ugarte Uruñuela.	Idem.
7	Máximo del Pino Regalado.	Idem.
8	Pedro Brogeras Lopez.	Idem.
9	Máximo Arranz Garcia.	Idem.
10	Benito Berrojo Obregon.	Idem.
11	Feliciano Arranz Puente.	Idem.
12	Juan Cristóbal Benito.	Idem.
13	Lucio Brogeras Cano.	Idem.
14	Gumersindo Nuñez Cebrecos.	Idem.
15	Evaristo Miguel Castillo.	Idem.
16	Nicolás Domingo Martinez.	Baños de Vaidearados.
17	Saturio Domingo Martinez.	Idem.
18	Francisco Arandilla.	Idem.
19	Ambrosio Martinez Izcara.	Idem.
20	Santos Madrid Izcara.	Idem.
21	Marcelino Palacios Martinez.	Idem.
22	Juan Palacios Martinez.	Idem.
23	Francisco Llorente Carrasco.	Castrillo de la Vega.
24	Policarpo Carrasco Balmaseda.	Idem.
25	Venancio Perez Benadited.	Idem.
26	Patricio Benavente del Rio.	Idem.
27	Juan Sacristan Camarero.	Idem.
28	Juan Ibañez Sanz.	Idem.
29	Mateo Hervás Garcia.	Idem.
30	Juan de Diego Ibañez.	Idem.
31	Lucas Benavente Martinez.	Idem.
32	Dionio Llorente Carrasco.	Idem.
33	Remigio Ibañez de Diego.	Idem.
34	Ignacio Revenga Santo Domingo.	Idem.
35	Rufino Benedito Perez.	Castrillo de la Vega.
36	Gregorio Abad de Diego.	Campillo.
37	Aquilino Baciero Santo Domingo.	Idem.
38	Leon Hoz de Diego.	Idem.
39	Gervasio Diaz Garcia.	Fuentelcesped.
40	José Garcia Anton.	Idem.
41	Fermin Gonzalez Gonzalez.	Idem.
42	Luciano Garcia Anton.	Idem.
43	Florentino Pascual Valderrama.	Idem.

44	Francisco Pascual Rodriguez.	Fuentelcesped
45	Agustin Sanz Mateo.	Idem.
46	Liborio Sanz Martin.	Idem.
47	Cecilio Anton Mateo.	Idem.
48	Elias Diaz Sanz.	Idem.
49	Juan Miguel Gonzalez.	Idem.
50	Angel Arroyo Garcia.	Gumiel del Mercado.
51	Eugenio Arroyo Garcia.	Idem.
52	Mariano Beltran Miguel.	Idem.
53	Blas Contreras Miguel.	Idem.
54	Faustino Calvo Crespo.	Idem.
55	Carlos Fuente Sanz.	Idem.
56	Casimiro Frias Martinez.	Idem.
57	José Figuera Carrion.	Idem.
58	Rafael Gallo Beltran.	Idem.
59	Gabriel Izquierdo Gil.	Idem.
60	Zacarías Monzon Crespo.	Idem.
61	Enrique Oquillas Rico.	Idem.
62	Isidoro Serrano Garcia.	Idem.
63	Toribio Arribas Lázaro.	Gumiel de Izan.
64	Romualdo Crespo Soto.	La Aguilera.
65	Santiago Cayuela Nuño.	Idem.
66	Norberto Muriel Garcia.	Idem.
67	Celedonio Zaloña Martinez.	Idem.
68	Mateo Camarero Garcia.	Idem.
69	Aquilino Barbero Aparicio.	Quintana del Pidio.
70	Paulino Casas Calvo.	Idem.
71	Esteban Guzman Sancha.	Idem.
72	Lorenzo Garcia Mena.	Idem.
73	Sandalio Guzman Sancha.	Idem.
74	Felix Sancha Lopez.	Idem.
75	Manuel Casas Casas.	Idem.
76	Simon Garcia Garcia.	Idem.
77	Agustin Martin Llorente.	Santa Cruz de la Salceda.
78	Alejandro Ramiro Llorente.	Idem.
79	Cosme Gil Martinez.	Idem.
80	Cándido Arroyo Serrano.	Sotillo de Rivera.
81	Emilio Berganza Escolar.	Idem.
82	Nicasio Calvo Arenal.	Idem.
83	Lorenzo Velasco Fiel.	Idem.
84	Eulogio Velasco Herrero.	Idem.
85	Pascual Calvo Carriedo.	Torregalindo.
86	Rufino Salvador Moral.	Idem.
87	Mariano Cornejo Baciero.	Idem.
88	Felix Puente Parra.	Idem.
89	Francisco Martin Moral.	Idem.
90	Manuel Sanz Zúñiga.	Idem.
91	Benito Fernandez Camarero.	Idem.
92	Faustino Garcia Garcia.	Tuvilla del Lago.
93	Gaspar Martinez Merino.	Idem.
94	José Manso Merino.	Idem.
95	Ildefonso Perez Manso.	Idem.
96	Ventura Perez Lopez.	Idem.
97	Ventura Abejon Nogales.	Valdeande.
98	Benito Herrero Abejon.	Idem.
99	Higinio Miranda Tapia.	Idem.
100	Anselmo Hernando Vicario.	Idem.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Julian Molinero y Riaño, Juez, instructor de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza á los gitanos Bar, tolmé Mendoza y Maria Muñoz, cuyo actual paradero se ignora para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda dentro del término de diez dias, á fin de hacerles entrega al primero de 370 pesetas y á la segunda una fuente y una jícara, acordado en la sentencia dictada en 25 de Mayo último por la Audiencia de lo criminal de Lerma en la causa criminal que se ha seguido contra Pia Encarnacion Montes Malla, natural de Fresnedilla, y Pilar Escudero y Escudero, natural de Ablitas, sobre estafa, aperecidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero á 15

de Julio de 1891.=Julian Molinero.=Por su mandado, Juan Baciero.

Villarcayo.

D. Eustasio Fernandez Villarán, Juez municipal de esta villa, Regente de la jurisdiccion del de instruccion.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Victor Saiz y Saiz, de 25 años de edad, estudiante, estatura regular, barba rala y negra, viste pantalon, americana y chaleco negro, boina y botines negros, cuyo actual paradero se ignora, que en el dia 8 de los corrientes se fugó en el pueblo de Monasterio de Rodilla al ser conducido por una pareja de la Guardia civil con direccion á este Juzgado, á fin de que dentro del término de diez dias á contar desde la publicacion de esta en la Gaceta de Madrid comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resul-

tan en causa sobre incendio, en la cual se halla procesado, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se ruega á las autoridades civiles y militares y encarga á los agentes de la policía judicial la busca y captura del mencionado Victor Saiz, poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado.

Dado en Villarcayo á 14 de Julio de 1891.—Eustasio F. Villarán.— Por su mandado, Mauricio L. Migimolle.

D. Eustasio Fernandez Villarán, Juez municipal de esta villa, Regente de la jurisdiccion del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eulogio Echevarría Sarralde, de 13 años de edad, paraguero, natural de Ameta ó Amezqueta (Guipúzcoa), á fin de que en el término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se instruye por robo de dinero á Iñigo Fernandez Rivera, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido se le conduzca á este Juzgado con las seguridades convenientes y á la cárcel pública de este partido.

Dado en Villarcayo á 11 de Julio de 1891.—Eustasio F. Villarán.— Por su mandado, Manuel Rasines.

Villadiego.

En virtud de providencia del Sr. D. José Gonzalez Palao, Juez de Instruccion de esta villa y su partido, se cita á Ponciano Perez y Perez, que ha tenido su domicilio en Tovar, y cuyo actual paradero se ignora, para que el dia 31 del actual á las nueve de la mañana comparezca ante la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de Burgos á las sesiones del juicio oral de la causa que contra el Ponciano y otro se sigue sobre hurto de una gallina; pues así se halla acordado en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, apercibiendo al Ponciano Perez que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Villadiego 15 de Julio de 1891. El Actuario, Guillermo Rico.

Relacion á que se refiere la circular de la Delegacion de Hacienda inserta en el Boletín oficial núm. 58 del año de 1889.—(Continuacion.)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagará represent.	SU IMPORTE. Plas. Cént.	Nombre del comprador.
<i>Bienes del Clero.—Vencimientos de Abril.</i>						
Clero.	8567	Villalivado.	Urbana	2	48'50	Pedro Calzada.
"	"	"	"	3	"	"
"	7630	Ibrillos.	"	2	317'40	Pablo Hernan.
"	7634	"	"	2	222'80	"
"	5478	La Riva.	"	16	495'50	Justo Baranda.
"	3499	Roa.	"	2	427'80	Juan Albornoz.
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	8762	Quintan. ^a del Rebollar	"	11	450	Pablo Revuelta.
"	4426	Sotresgudo.	Rústica	15	46'25	Patricio Dehesa.
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	4437	"	"	15	488'75	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	4804	Villasana.	"	6	325	Julian Mediavilla.
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	6158	Revilla Vallejera.	"	12	615	Benito Caballero.
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	12	1245	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	918	Aguilar de Bureba.	"	15	400'42	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	6953	Grisaleña.	"	3	75'62	Pedro R. Cuesta.
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	5812	Palacios de Benaber.	"	3	426'25	Ambrosio Lopez.
"	1653	Mazuela.	"	20	406'25	Victor Revilla.
"	2610	Ibeas de Juarros.	"	16	667'50	Cecilio Hernando.
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	2613	Burgos.	"	16	450'62	José Hernandez.
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	8947	Padilla de Abajo.	"	2	411	Francisco del Prado.
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"

(Continuad.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Ontoria del Pinar.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho dias á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones en dicha oficina en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Ontoria del Pinar 14 de Julio de 1891.—El Alcalde, Cosme Sanz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cerezo de Riotiron. Villatuelda. Sotovellanos.

Junta administrativa de Arroyo de Salas.

El dia 5 del corriente ha aparecido en este término municipal una yegua desmandada, de 3 años, de 6 cuartas de alzada, y pelo negro. La persona que se crea dueño de ella puede pasar á recogerla á esta Alcaldía en el término de este mes, y le será entregada abonando los gastos que haya ocasionado.

Arroyo de Salas de los Infantes 19 de Julio de 1891.—El Alcalde, Nicolás Gomez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

IMPRESA Y LIBRERÍA

DE

HIJOS DE SANTIAGO RODRIGUEZ.

Pasaje de la Flora.—Burgos.

Gran surtido en papeles y sobres para cartas, de hilo ó barba, obleas, lacres, tinta, plumas, porta-plumas y lapiceros.

Libros y menaje para Escuelas. Manual de los Juzgados municipales, Ley municipal, Manual de consumos, Código civil, Código penal, Aranceles judiciales, Manual del Secretario de Ayuntamiento y cuantos libros son necesarios para los Juzgados y Ayuntamientos.—Precios baratísimos.

Casa en venta.

A voluntad de sus dueños se vende una casa sita en esta ciudad en la calle de Lain-Calvo, señalada con los números 30 y 32, bajo el pliego condiciones que se halla de manifiesto en la Notaría de D. Tomás Gimenez, Plazuela de Vega, número 22.

El remate tendrá lugar el 30 del actual á las once de su mañana en dicha Notaría.

Burgos 18 de Julio de 1891. 1-2

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.